

RESOLUCION N° 234

Ministerio de Educación y Justicia

Expte N° 2.892/87

BUENOS AIRES, 4 MAR. 1987

ARTICULO 3°.- Ubicar a los alumnos que estén en condiciones de ser promovidos al ciclo inmediatamente superior, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 140, de la ciudad de Neuquén.

VISTO el convenio firmado entre la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO y la INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DEL NEUQUEN; y

CONSIDERANDO:

RESOLUCION N° 234

Que no puede cumplimentarse la cláusula primera del mencionado convenio, debido a la exigua matrícula de agentes municipales del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 83 de la misma ciudad.

BUENOS AIRES, 4 MAR. 1987

Que es obligación de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO dar fiel cumplimiento al mismo.

VISTO el convenio firmado entre la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO y la INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DEL NEUQUEN, y oportunidades, para decidir acciones que no entorpezcan el normal desarrollo educativo de la población adulta.

CONSIDERANDO:

Que no puede cumplimentarse la cláusula primera del mencionado convenio, debido a la exigua matrícula de agentes municipales del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 83 de la misma ciudad.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desactivar el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 83, de la ciudad de Neuquén.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO a limitar los servicios del personal docente transitorio del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 83.

ARTICULO 3°.- Ubicar a los alumnos que estén en condiciones de ser promovidos al ciclo inmediatamente superior, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 140, de la ciudad de Neuquén.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Desactivar el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 83, de la ciudad de Neuquén.

ARTICULO 2°.- Autorizar a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO a limitar los servicios del personal docente transitorio del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 83.

ARTICULO 3°.- Ubicar a los alumnos que están en condiciones de ser promovidos al ciclo inmediatamente superior, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 140, de la ciudad de Neuquén.

Ministerio de Educación y Justicia



BUENOS AIRES, 4 MAR. 1937

Ministerio de Educación y Justicia

ARTICULO 4° VISTO el convenio formal de la Planta Funcional del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 140 con las horas cátedra disponibles que pertenecían al Centro Educativo de Nivel Secundario N° 83.

ARTICULO 5° CONSIDERANDO: trasladar provisoriamente a la DELEGACION NEUQUEN de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO hasta el 30 de junio de 1937, a la señorita Directora Margarita Covic y a la señorita Secretaria Graciela Cristina SAAD, para realizar las gestiones administrativas correspondientes al traslado de los alumnos de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO que es obligación de la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO dar cumplimiento a la misma imputación presupuestaria.

ARTICULO 6° Encomendar a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO el dictado de los actos administrativos pertinentes, a los fines de asegurar el normal funcionamiento del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 140, de la ciudad de Neuquén.

ARTICULO 7° Regístrese, comuníquese y archívese.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESOLUCION N° 234 RESUELVE:

ARTICULO 1° Desactivar el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 83, de la ciudad de Neuquén.

ARTICULO 2° Autorizar a la DIRECCION NACIONAL DE EDUCACION DEL ADULTO a limitar los servicios del personal docente transitorio del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 83.

ARTICULO 3° Ubicar a los alumnos que estén en condiciones de ser promovidos al ciclo inmediatamente superior, en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 140, de la ciudad de Neuquén.

JULIO RAUL RAJNERI
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Handwritten signatures and stamps in the left margin.